

Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Flestas

Ref.: GAA/adc

Expte.: 06/2023 - Constitutiva (ODC)

Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

Resolución del Concejal Presidente de Distrito Centro de orden del día complementario de la Junta Municipal, en sesión constitutiva, el 22 de septiembre de 2023

## **CONVOCATORIA**

Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, dando lugar al XII mandato corporativo democrático de la ciudad, procede el establecimiento de su nuevo régimen de organización y funcionamiento, en el marco del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que establece el régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, y de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en relación con el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Reglamento Orgánico de los Distritos de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar la sesión constitutiva, el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las DIECISIETE HORAS, en única convocatoria en el salón de actos del centro cívico Suárez Naranjo, en la calle Pamochamoso, número 32, conforme al siguiente

## ORDEN DEL DÍA COMPLEMENTARIO

Incorporar en «I.- Toma de razón de los decretos organizativos», lo siguiente:

3. Decreto de la alcaldesa número 34804/2023, de 19 de septiembre, por el que se modifica el decreto número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designan a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

Notifíquese a los interesados esta resolución, haciéndose saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

**DECRETO** 

2023 - 35531 RESOLUCIONES Y DECRETOS



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp



Area de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Flestas

Ref.: GAA/adc

Expte.: 06/2023 - Constitutiva (ODC)

Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

El Concejal Presidente de Distrito Centro, (Decreto 26902/2023, de 29 de junio) JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

**EL SECRETARIO** (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Documento firmado por: Fecha/hora: GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA 21/09/2023 07:40 JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO 21/09/2023 08:34 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ 21/09/2023 09:45